

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00057875220

Fecha y hora de presentación: 16/12/2022 13:11:05

Fecha y hora de registro: 16/12/2022 13:11:05

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: REGISTRO_procedimiento_A2_a_A1_F_interino

Expone: Que mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se establece tanto el ingreso en el cuerpo de secundaria como la obligatoriedad de establecer el procedimiento para tal ingreso.

Que en Extremadura ya se ha llevado a mesa sectorial el borrador de Resolución para la integración del profesorado del Cuerpo -a extinguir- de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y únicamente establece las condiciones que determinan el paso del funcionariado docente de carrera de un cuerpo a otro.

Que no incluir la integración de los funcionarios docentes interinos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es una clara discriminación susceptible de reclamación judicial, por lo que, teniendo en cuenta que las competencias en materia de funcionariado docente interino corresponden exclusivamente a la comunidad autónoma, antes del inicio del próximo curso la administración educativa extremeña debe definir las especialidades que deben regir en cada cuerpo y el procedimiento a seguir a efectos de su integración.

Solicita: Que se establezca de manera urgente el calendario de reuniones para determinar el procedimiento de cambio de cuerpo para el funcionariado docente interino del mencionado cuerpo a extinguir, así como que se articule la aplicación de la retroactividad con fecha de 19 de enero de 2021.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro